



Comunidad de Madrid

RESOLUCION ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 01497.6 / 2020.pdf

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

PRESIDENTE: ##### , empleado público de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad. Recibida con fecha 3 de diciembre de 2019 Solicitud de Arbitraje y dictada el 17 de diciembre de 2020 **Resolución de Inicio** por el Presidente de la Junta Arbitral, por la que admite a trámite la solicitud de arbitraje, verifica la existencia de **Convenio Arbitral** válido y designa el Órgano Arbitral, el presente arbitraje de consumo se decidirá, en su caso, en **EQUIDAD**.

El ##### designado, entra en el estudio de las actuaciones practicadas y de la documentación incorporada en el expediente, iniciando la sesión con la lectura de las alegaciones formuladas por la parte reclamante y que constan asimismo por escrito en el expediente. La **reclamación** objeto de la controversia puede resumirse en la disconformidad con la facturación emitida por la operadora ##### pues en lugar de facturarle 30€/mes por la tarifa con llamadas ilimitadas, tal y como le informó la tienda, le facturan mucho más; solicitando su devolución y la anulación del compromiso de permanencia. La parte reclamada ##### no ha realizado alegaciones. Convocándose la audiencia escrita el 11 de enero de 2021, sólo la parte reclamada ha sido citada en tiempo y forma, no así la parte reclamante quien no ha acusado recibo ni de la designación del Órgano Arbitral, ni de la celebración de la presente Audiencia.

Comunidad de Madrid

Tras lo cual, el Órgano Arbitral, previa deliberación, se pronuncia emitiendo el correspondiente **ACUERDO**: Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Órgano Arbitral acuerda **NO ENTRAR A CONOCER** de la pretensión formulada por la parte reclamante por los siguientes motivos: **1º.-** Por cuanto la comunicación de la designación del Órgano Arbitral y de la celebración por escrito de la presente Audiencia, no ha sido debidamente notificada a la parte reclamante, a pesar de los intentos realizados, no pudiéndose considerar válidamente formalizada la designación del Árbitro. **2º.-** Por carecer el expediente arbitral de la legitimidad pasiva necesaria toda vez que la contratación y facturación que se reclama es la suscrita y emitida por la operadora #####, ##### y no por la empresa aquí reclamada #####, #####. **3º.-** Por carecer el expediente de las facturas objeto de **reclamación** emitidas por la operadora que acreditan las cuotas, tarifas y llamadas facturadas; careciendo este Órgano Arbitral de la información suficiente y necesaria para la resolución de la **reclamación** formulada. Procediendo por todo ello el **archivo del expediente**, dando por terminadas las actuaciones arbitrales, quedando expedita la vía judicial para formular, en su caso, nueva **reclamación** al respecto. El **plazo** para el cumplimiento del presente Acuerdo será de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la recepción de la notificación del mismo. Notifíquese a las partes la presente Resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno y para que conste, firma el presente el indicado Árbitro, en el lugar y fecha al principio señalados.